

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE****ANUNCIO**

Expte: 373/23.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del mismo, celebrada el pasado 27 de Octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, modificándose el Artículo 7.1.a) y Disposición Final Única, que tendrán el siguiente tenor literal:

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

1.- La cantidad a liquidar y exigir por la prestación de este servicio municipal, que origina el hecho imponible de la Tasa, se determinará en función de la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Una cuota de servicio fija, que se repercute en los vecinos a las que corresponda la titularidad del inmueble, y en función de las siguientes tarifas, según usos del agua:

Por uso doméstico:	4,81 €/trimestre
Por uso industrial:	6,72 €/trimestre
Por uso de inmueble urbano, que no tenga la calificación de casa habitable, ni de industria:	5,40 €/trimestre

Y una cuota de servicio por consumo, equivalente al coste variable de tratamiento de agua depurada por la estación depuradora, que se repercute en los vecinos también y que resultará de aplicar 0,35 € por metro cúbico de agua utilizada y/o consumida por cada sujeto pasivo durante el período de liquidación, salvo que no se disponga de servicio de alcantarillado y la red general se encuentre a más de 10 metros, en los que la cuota variable no será de aplicación

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fue definitivamente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en sesión extraordinaria del mismo celebrada el día 27 de octubre de 2023; entrando en vigor en el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y siendo de aplicación a partir del uno de enero de 2024, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villanuevadela Fuente.sedelectronica.es> en el apartado de proyectos normativos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En Villanueva de la Fuente, a dos de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 4202

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>